Requerimiento de Traslado No. SP-UNCOSU-0012-2024

Guatemala, 04 de septiembre del 2,024

Señor

Alberto Albino Hernández Pochon

Servicio Técnico de Supervisión

Unidad de control y Supervisión

UNCOSU

Señor. Alberto Albino Hernández Pochon

Sírvase tomar nota, que de la Dirección de esta Unidad lo designa para que realice Requerimiento de Traslado de Supervisión a empresa de cable en el Departamento de **Quetzaltenango en los municipios; Coatepeque, Flores Consta Cuca, Concepción Chiquirichapa, San Martin Sacatepequez, San Juan Ostuncalco, San Martin Sacatepequez. San Francisco la Unión, Cantel, Olintepeque, Almolonga** del 09 al 13 de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), por lo que se le solicita pormenorizar un informe detallado sobre lo actuado y presentarlo ante esta Dirección.

Para su ingreso en las empresas de cable, cuenta con fundamento legal en la **LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑALES VIA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, ARTÍCULO 9. Inciso b). Es obligación de los concesionarios permitir el acceso del personal del Ministerio de Comunicaciones, Trasporte y Obras públicas a las instalaciones de las estaciones terrenas, como a las redes de distribución, así como mostrar todo tipo de documento técnico o legal relacionado con la autorización o la operación siempre que le sea requerido.**

**Así mismo, se solicita observar si existen empresas de cable nuevas que no están registradas y dejarlo plasmado en el reporte a entregar.**

Aprovecho la oportunidad para brindarle muestra de mi consideración y estima.-

Atentamente.

Requerimiento de Traslado No. SP-UNCOSU-007-2024

Guatemala, 04 de septiembre del 2,024

Señor

Adolfo Francisco Aguilar González

Servicio Técnico de Supervisión

Unidad de control y Supervisión

UNCOSU

Señor. Adolfo Francisco Aguilar González

Sírvase tomar nota, que de la Dirección de esta Unidad lo designa para que realice Requerimiento de Traslado de Supervisión a empresa de cable en el Departamento de **San Marcos en los municipios; Tejutla, San Pedro, Esquipulas palo gordo, San Rafael Pie de la Cuesta, Comitancillo, San Pedro Sacatepequez, San Antonio Sacatepequez** del 09 al 13 de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), por lo que se le solicita pormenorizar un informe detallado sobre lo actuado y presentarlo ante esta Dirección.

Para su ingreso en las empresas de cable, cuenta con fundamento legal en la **LEY REGULADORA DEL USO Y CAPTACIÓN DE SEÑALES VIA SATELITE Y SU DISTRIBUCIÓN POR CABLE, ARTÍCULO 9. Inciso b). Es obligación de los concesionarios permitir el acceso del personal del Ministerio de Comunicaciones, Trasporte y Obras públicas a las instalaciones de las estaciones terrenas, como a las redes de distribución, así como mostrar todo tipo de documento técnico o legal relacionado con la autorización o la operación siempre que le sea requerido.**

**Así mismo, se solicita observar si existen empresas de cable nuevas que no están registradas y dejarlo plasmado en el reporte a entregar.**

Aprovecho la oportunidad para brindarle muestra de mi consideración y estima. -

Atentamente.